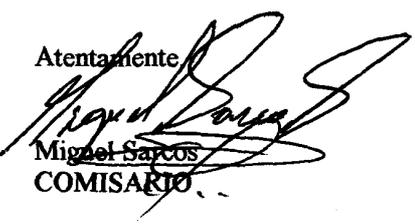


**INFORME DEL COMISARIO
COMPAÑIA MULTITRASCORD S.A
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA CONCORDIA
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2005**

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la COMPAÑIA MULTITRASCORD S.A

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la COMPAÑIA MULTITRASCORD S.A (Una Sociedad anónima constituida en el Ecuador), presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre del 2005.
2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de COMPAÑIA MULTITRASCORD S.A al 31 de Diciembre del 2005 y los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
3. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la COMPAÑIA MULTITRASCORD S.A al 31 de Diciembre del 2005, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC.
4. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación de que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
5. Nuestra revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas del control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
6. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2005.
7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente,


Miguel Sarcos
COMISARIO

 Superintendencia de
Compañías
VENTANILLA UNICA
Santo Domingo de los Colorados

31 AGO 2006